

RESOLUCIÓN 372E/2026, de 27 de octubre, de la Directora General de Universidad, por la que se aprueba el texto del convenio con la Asociación de Amigos de la Universidad de Navarra para la subvención de inversiones a realizar en el marco de la construcción del nuevo edificio Centro BIOMA.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-5442-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital Dirección General de Universidad Servicio de Universidad Teléfono: 848427144-848433446 Dirección: C/ Cabarceno 6 3ª Planta – 31621 Sarriguren Correo electrónico: enuniver@navarra.es
TITULAR: NIF/CIF:	Asociación Amigos Universidad de Navarra G31058613

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en su artículo 17.2.a) establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

En la Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra de 2026 se contempla la partida nominativa G10001 G1100 7819 322300 “Asociación Amigos Universidad de Navarra: nuevo edificio Centro BIOMA”, con un crédito de 200.000 euros.

La Directora del Servicio de Universidad presenta un informe en el que propone la firma de un convenio con la Asociación de Amigos de la Universidad de Navarra para la concesión de una subvención de inversiones a realizar en el marco de la construcción del nuevo edificio Centro BIOMA.

En consecuencia, al amparo de lo establecido en la legislación vigente, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la disposición adicional segunda del Decreto Foral 72/2023, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura básica del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital,

RESUELVO:

1. Aprobar el texto del convenio con la Asociación de Amigos de la Universidad de Navarra para la subvención de capital a conceder en el marco de la construcción del nuevo edificio Centro BIOMA, que figura como anexo a la presente Resolución.
2. Autorizar y disponer a favor de la Asociación de Amigos de la Universidad de Navarra, CIF G31058613, un gasto de 200.000 euros con cargo a la partida presupuestaria G10001 G1100 7819 322300 “Asociación Amigos Universidad de Navarra: nuevo edificio Centro BIOMA” del presupuesto del año 2026.

3. Ordenar el alta de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
4. Notificar la presente Resolución y su anexo a la Asociación de Amigos de la Universidad de Navarra, recordándole que, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de esta Resolución, debe presentar a través del Registro General Electrónico la declaración relativa a la obligación de transparencia regulada en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información y buen gobierno.
5. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa.

Sarriguren, 27 de octubre de 2026.

LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDAD

Eva Perujuániz Bermúdez

ANEXO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE UNIVERSIDAD,
INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL GOBIERNO DE NAVARRA Y LA ASOCIACIÓN
DE AMIGOS DE LA UNIVERSIDAD DE NAVARRA PARA EL APOYO A LAS INVERSIONES A
REALIZAR EN EL MARCO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DEL CENTRO BIOMA**

En Sarriguren, a la fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, D^a. Eva Perujuániz Bermúdez, Directora General de Universidad.

Y por otra, D. Alfonso Sánchez-Tabernero Sánchez, Presidente de la Junta Directiva de la Asociación Amigos Universidad de Navarra.

EXPONEN

Que la Asociación de Amigos de la Universidad de Navarra es una entidad que tiene por finalidad promover, por todos los medios lícitos a su alcance, el desarrollo de las actividades docentes, médicas y de investigación de la Universidad de Navarra.

Que la Universidad de Navarra, mediante acuerdo suscrito con la Asociación de Amigos de la Universidad de Navarra, de fecha 17 de Junio de 2024, está promoviendo un proyecto consistente en la construcción y equipamiento en el Campus de la Universidad de Navarra de un inmueble destinado al “Centro Bioma”, que comprende espacios para la investigación y la docencia junto con un espacio destinado a albergar el Museo de Ciencias que cuenta con diversas salas expositivas y talleres para la realización de actividades, y que precisa de ayuda para la financiación del Centro BIOMA.

Que el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, y dentro del mismo la Dirección General de Universidad, tiene entre sus competencias el impulso, apoyo y colaboración en el ámbito de la investigación e innovación (I+D+i) universitario, así como la planificación, concesión, gestión y control de las subvenciones y ayudas que se refieran a su ámbito de competencia. Adicionalmente, entre las partidas presupuestarias de su programa, cuenta con una dotación presupuestaria específica destinada a apoyar a la Asociación de Amigos de la Universidad de Navarra en la construcción del nuevo edificio Centro BIOMA.

Por ello, con el fin de concretar y regular el apoyo de la Dirección General de Universidad a la Asociación de Amigos de la Universidad de Navarra en la construcción del nuevo edificio Centro BIOMA se propone la aprobación del presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

El presente convenio tiene por objeto determinar y regular la subvención de capital que otorgará la Dirección General de Universidad a la Asociación de Amigos de la Universidad de Navarra en el marco de la construcción del nuevo edificio Centro BIOMA y concretamente para la realización de las inversiones que se detallan en el presente convenio.

Segunda. Inversión a realizar y presupuesto de la misma

El gasto a subvencionar dentro de la inversión a realizar en el nuevo edificio Centro BIOMA y que ha sido seleccionado para ser subvencionado por la Dirección General de Universidad es la siguiente:

Descripción de la inversión	Importe
Honorarios de aparejador por la dirección de ejecución de obra durante el año 2026	200.000 €
Total	200.000 €

Esta inversión está a nombre de la Universidad de Navarra que es quien pagará al proveedor, según el convenio suscrito entre la Asociación de Amigos de la Universidad y la Universidad de Navarra.

Tercera. Subvención de la inversión

Mediante subvención de capital a conceder a la Asociación de Amigos de la Universidad de Navarra se apoyará hasta un máximo de 200.000 euros el gasto de inversión realizado en el marco de la construcción del nuevo edificio Centro BIOMA, según el detalle expuesto en la cláusula segunda.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia, el beneficiario deberá acreditar que la elección del proveedor se ha realizado con criterios de eficiencia y economía, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. Dicha elección se realizará mediante la consideración de presupuestos de al menos 3 proveedores diferentes.

Cuarta. Justificación de la inversión realizada y abono de la subvención

La justificación de las actividades derivadas del presente Convenio se realizará antes del 2 de diciembre de 2026. Para ello la Asociación de Amigos de la Universidad de Navarra presentará al

Servicio de Universidad la Memoria Técnica de las inversiones realizadas y su correspondiente Memoria Económica.

La Memoria Técnica acreditará que se han ejecutado y realizado las inversiones contempladas en el presente convenio, aportando una detallada descripción de las mismas.

La Memoria Económica comprenderá un resumen de los gastos incurridos para la realización de las actividades, así como el correspondiente desglose de facturas según el siguiente modelo:

Proveedor	Concepto	Fecha Fra.	Número Fra.	Importe sin IVA	Importe con IVA	Fecha Pago

TOTAL:

Para la justificación del gasto se deberán entregar tanto copias de las facturas como de los justificantes fehacientes de pago.

La emisión de los justificantes de gasto (facturas) deberá estar fechada en el año 2026.

Solo serán acogibles aquellos gastos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

El abono de la subvención de capital se realizará mediante Resolución de la Directora General de Universidad y en un único pago tras la justificación del gasto realizado para el desarrollo de las actividades derivadas del presente Convenio, una vez se haya otorgado la conformidad a dicho gasto por parte del Servicio de Universidad.

Quinta. Compatibilidad de la ayuda

Debido a que este convenio contempla la financiación de los gastos de inversión en él recogidos hasta un importe de 200.000 euros, la subvención de capital que se otorga para la realización de las inversiones será incompatible con cualesquiera otras ayudas o financiación externa que para dichas inversiones pudieran recibirse hasta dicho límite. El gasto que exceda de 200.000 euros podrá recibir otra financiación distinta a la aportada por este convenio.

Sexta. Obligaciones de las partes

Las obligaciones de la Asociación de Amigos de la Universidad de Navarra son las siguientes:

- Realizar las inversiones recogidas en la cláusula tercera del presente convenio.
- Presentar la Memoria Técnica de las inversiones realizadas y su correspondiente Memoria Económica en el plazo y forma establecidos.
- Señalar y visibilizar en todas las inversiones subvencionadas la colaboración prestada por el Gobierno de Navarra.
- Cumplir con lo dispuesto en el Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, por el que se regulan las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, y en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que regula las obligaciones de transparencia de las personas beneficiarias de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra. En el caso de estar sujeto dichas obligaciones, el beneficiario aportará la información exigida en las normas. En el caso de no estar sujeto a dicha obligación, se presentará una declaración en tal sentido.

El Gobierno de Navarra, por su parte, se obliga a realizar la transferencia de capital correspondiente al coste de las inversiones desarrolladas en el marco de este convenio y siempre que la justificación de las mismas sea correcta y acorde a lo dispuesto, hasta un importe máximo de 200.000 euros.

Octava. Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor y, en consecuencia, obligará a ambas partes desde el momento de la suscripción y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

Por el Gobierno de Navarra

Por la Asociación de Amigos de la
Universidad de Navarra

La Directora General de Universidad

Presidente de la Junta Directiva

Eva Perujuániz Bermúdez

Alfonso Sánchez-Tabernero Sánchez